	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001
		Versión:03
		Página **1** de **5**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	CONTRATO 140-SG-2024					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - LOTE 1, 2 y 4					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S.					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**		**DÍAS:**	76		
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	146424 243424	**FECHA** (DD/MM/AA)	09/06/2024 18/10/2024	**VALOR $**	180.011.684,43 89.863.897,84	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	734324 915024	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/09/2024 25/11/2024	**VALOR $**	180.011.684,43 89.863.897,84	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		30/09/2024 28-11-2024

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30/09/2024		
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.		**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	15/12/2024

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	ANDREA PINZÓN REYES
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	C.C. 52.424.708
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO – COORDINADORA (AF) GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	**X**	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Supervisora líder, para someter a su consideración solicitud de prórroga de la firma SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S. del Contrato 140-SG-2024 en ejecución. El requerimiento se allega en dos documentos firmado por el representante legal, así:

1. Mediante comunicado de fecha 27 de noviembre de 2024, el Representante Legal de la firma SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., solicitó:

> *"(…) Solicitamos respetuosamente a la entidad concedernos una prórroga de 106 días calendario, es decir hasta el **28 de marzo del año 2025** para las referencias 24135-1L, correspondiente al ítem 1 del lote 1, teniendo en cuenta que el fabricante nos notifica que esta Backorder hasta finales de diciembre del presente año. (Se adjunta imagen donde se menciona dicha referencia).*
>
> *Solicitamos respetuosamente a la entidad concedernos una prórroga de 68 días calendario, es decir hasta el 21 de febrero del año 2025 para las referencias AB00021000, AC00310500, 34967-2.5L, AC400595000 y 31481-1KG, correspondientes a los ítems 2, 3, 5, 9 y 10 del lote 1. Puesto que estas referencias aún se encuentran en trámite de importación bajo las instrucciones 964 y 978, y debido al cierre de fin de año, el proceso ha experimentado algunos retrasos (Se adjunta soporte).*
>
> *Solicitamos respetuosamente a la entidad concedernos una prórroga de 68 días calendario, es decir hasta el 21 de febrero del año 2025 para las referencias AC150741000, AAA1076522, 49770-1L y 63136-1KG, correspondientes a los ítems 33, 34, 36 y 38 del lote 4. Puesto que estas referencias aún se encuentran en trámite de importación bajo las instrucciones 964 y 978, y debido al cierre de fin de año, el proceso ha experimentado algunos retrasos (Se adjunta soporte).*
>
> *Cabe mencionar, que este tiempo adicional solicitado es un aproximado y puede que las entregas se realicen incluso antes de lo mencionado(…)"*

Como soporte el Contratista aporta la siguiente documentación:

a) Carta fabricante Scharlab con los debidos soportes.
b) Factura de Importación
c) Orden de Despacho

2. Mediante comunicado de fecha 11 de diciembre de 2024, el Representante Legal de la firma SCIENTIFIC PRODUCTS S.A.S., solicitó:

> "*Desafortunadamente nos dirigimos a ustedes por un inconveniente presentado a última hora con la llegada de uno de los productos del contrato en asunto.*
> *Se trata del reactivo Sodio Ditionito ítem 12 del lote 2, del cual se esperaba su arribo con todos los productos del fabricante Himedia, para su entrega según lo previsto en el contrato. Sin embargo, dicho reactivo no llegó en el mismo transporte donde llegaron todos los demás reactivos del lote 2 de este contrato, por condiciones de seguridad que explica nuestro proveedor en carta adjunta. Aclaramos que desde un comienzo sabíamos de la separación de este por reglamentaciones de transporte, debiéndose separar de las demás cajas, pero viajando dentro del mismo envió o transporte con dos proformas diferentes, al mismo tiempo. Lamentablemente esto no fue así y el reactivo en asunto salió días después, sin tener información previa de fábrica. Una vez se revisó en aduana y se procedió con la nacionalización, el reactivo en mención no se encontró, imposibilitando su entrega esta semana, como se está realizando con los restantes productos de este lote 2. A continuación adjuntamos el pantallazo de la confirmación inicial de fabrica a principios del mes de octubre, como evidencia de lo comentado anteriormente…(…)*
> *(…) …Por lo anterior nos vemos en la necesidad de solicitar una prorroga para la entrega de dicho reactivo por 30 días, **hasta enero 15 de 2025**, mientras cubrimos el tiempo de nacionalización, temporada de vacaciones y las entregas a sus respectivas dependencias".*

Como soporte el Contratista aporta la siguiente documentación:

a) Carta fabricante Himedia sobre la naturaleza del despacho individual.
b) Documento de Importación.

Una vez realizada la consulta a las Direcciones Regionales objeto de entrega de estos reactivos para sus laboratorios, manifestó que no hay inconveniente en aceptar la prórroga solicitada por el Contratista hasta **el 28 de marzo de 2025.**

En virtud de lo anterior la supervisión analizó el literal 6 del numeral 6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO – MATRIZ DE RIESGO, del estudio previo, que describe: "*Incrementos o tardanzas en los procedimientos de debidamente soportados por el Contratista"* por lo anterior se verificó el tratamiento o control a ser implementado:

> *"(…). El contratista deberá asumir el valor ocasionado y solicitar a la supervisión el ajuste del plan de entregas o elaborar un plan de contingencia en caso de presentase alguna de éstas situaciones, el cual permita realizar el objeto del contrato (…)".*

Una vez revisada la solicitud del contratista, se evidencia el cumplimiento al tratamiento o control a ser implementado, donde se verifican los soportes y el plan de entregas propuesto por el Contratista quien manifiesta para el ítem 1 del Lote 1,*"(…)teniendo en cuenta que el fabricante nos notifica que esta Backorder*", "… *éstas referencias aún se encuentran en trámite de importación bajo las instrucciones 964 y 978, debido al cierre de fin de año, el proceso ha experimentado algunos retrasos (se adjunta soporte)*", de la misma manera el contratista allega carta del fabricante y con los debidos soportes para los ítems objeto de solicitud, orden de despacho y facturas de importación, por lo tanto, ésta supervisión considera pertinente recibir los bienes en la fecha solicitada por el contratista, teniendo en cuenta que no se afecta la prestación del servicio.

El estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del Contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato/Convenio sobre los restantes elementos del mismo1, lo cual garantiza a las entidades (INMLCF) satisfacer la necesidad[2] inicialmente pactada.

Jurídicamente, se encuentra viable la presente modificación, por cuanto el contrato se suscribió bajo el amparo de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, con cuya expedición, se consagraron entre otros, dos principios fundamentales que rigen la actividad contractual, como son, el cumplimiento de los fines del Estado y, la autonomía de la voluntad, según se desprende de la lectura de los artículos 3º, 32 y 40 de dicho estatuto.

Respecto del principio de la autonomía de la voluntad, reconocido entre otras normas por los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, les permite a las partes, y en especial a la administración, actuar de manera oportuna y eficaz, regulando la forma de convenir las estipulaciones contractuales, incluyendo aquellas que consideren necesarias y convenientes, siempre que no contraríen la Constitución, la ley o el orden público.

> Así lo expresa el artículo 40 ibídem:
>
> "Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.
>
> Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
>
> En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, Rad 1952
[2] Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 26 de agosto de 1998, Rad 1121

contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)" (subrayado fuera de texto).

El mencionado Contrato, se encuentra vigente hasta el 15 de diciembre de 2024, y en consecuencia desde el punto de vista técnico la supervisión pone a consideración de la ordenadora del gasto autorizar la solicitud de prórroga el Contrato 140-SG-2024 hasta **el 28 de marzo de 2025**.

Es importante mencionar que, como consecuencia de la presente modificación a suscribir entre las partes, el contratista deberá realizar el ajuste de las garantías correspondientes, en los términos establecidos en los documentos que hacen parte del Contrato, así mismo no genera costos adicionales para el Instituto.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO
(LA SUPERVISIÓN/ INTERVENTORIA, realizará un análisis sobre el estado actual del contrato/convenio), incluyendo el cumplimiento de obligaciones, plazo y condiciones técnicas de bines, obras o servicios contratados.

Obligaciones contractuales	**Generales**	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.4.6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato.
	Específicas	De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del clausulado complementario y el numeral 2.4.6.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de los Estudios Previos, se ha dado cumplimiento a las obligaciones generales del contrato
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre del 2024, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del clausulado complementario y el numeral 2.4.4 FORMA DE PAGO de los estudios previos.	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES
(Se diligencia atendiendo al numeral 1 “Información general” del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 “Modificaciones del Contrato” – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	**Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD)** (diligenciar en orden cronológico)	**Tipo de modificación (identifíquelo con una X)**								**Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe**	**Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe**
		Prórroga	**Adición**	**Suspensión**	**Reinicio/ reactivación**	**Cesión**	**Reducciones**	**Terminación anticipada y liquidación**	**Otros (modificación de condiciones técnicas)**		
1	2024-11-22		X						X	76	$ 269.875.582,27

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 180.011.684.43
VALOR ADICIONES	$ 89.863.897,84
VALOR REDUCCIONES	$
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 269.875.582,27
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$ 0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$ 0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 269.875.582,27
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor [x] justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	ANDREA PINZON REYES
CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - COORDINADORA (AF) DEL GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES.

MODIFICACION
OFO 140/24

FIRMA 12/12/2024

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: *Alexandra Velásquez Calderón – Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-*
Revisó: *Mónica Siachica Palacios, Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual.-*
Carolina Cortes Álvarez - Asesora Contratista Secretaria General.-
Andrea Pinzón, Profesional Grupo Nacional de Ciencias Forenses.-

ANEXOS DE LA SOLICITUD

Se adjunta:

Solicitudes de Contratista
Carta del fabricante y soportes.
Factura de Importación
Orden de pedido.